

ORDENANZA N° 2653

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Autorizase el "Libre Estacionamiento - Servicio de Urgencia", sin cargo para médicos y Bioquímicos residentes en esta ciudad, dicho permiso también se hará extensible a todo tipo de ambulancia radicada en la ciudad de La Rioja.-
- ARTICULO 2º.- La Tarjeta de "Libre Estacionamiento - Servicio de Urgencia", será otorgado a solicitud del interesado, por la Dirección de Tránsito Municipal, previa aprobación de autoridades de Salud Publica de la Provincia, con un lapso de tiempo que no exceda los 30 minutos; y deberá tener características similares al modelo que como Anexo I se adjunta formando parte de la Ordenanza.-
- ARTICULO 3º.- El Profesional tendrá derecho al uso de las Tarjetas únicamente en caso de urgencia médica que lo justifique siempre y cuando sea conducido por este. Será de uso personal y exclusivo del beneficiario, no siendo extensivo a otra persona bajo ningún pretexto.-
- ARTICULO 4º.- Este permiso de Libre Estacionamiento, servirá para estacionar los primeros 10 metros de cada cuadra reservado para ascenso y descenso de pasajeros según lo indica el Inc. i) del punto 9.3 del Anexo I de la Ordenanza No 2225 (Plan de Ordenamiento Urbano).-
- ARTICULO 5º.- La Tarjeta deberá ser colocada en un lugar visible de forma tal que se permita el control por parte de los Inspectores de Tránsito, el que tendrá facultades para verificar las

razones de emergencia invocadas.-

ARTICULO 6º.- En caso de incumplimiento o violación a lo dispuesto por la presente Norma el Juzgado de Faltas aplicará la máxima sanción previa para infracciones a las normas de tránsito de automotores y revocará de inmediato el permiso especial otorgado al titular de la tarjeta informado de tal circunstancia al Colegio Médico Gremial de La Rioja.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

FIRMADO:Concejal Mario Alberto AGUIRRE - VICE PRESIDENTE

A/C PRESIDENCIA

René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO